

Informe y Memorándum explicativo de la inversión de las Rentas Propias del Consejo Nacional de Higiene en el Ejercicio Económico de 1913-1914.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Montevideo, 3 de septiembre de 1914.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene:

En nombre de la Comisión de Presupuesto que tengo el honor de presidir, me es grato dirigir a usted la presente a fin de que se sirva informarla respecto a la inversión de las rentas del Consejo en sueldos y comisiones.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

RAMÓN MORA MAGARIÑOS.

F. S. Asnárez.

Montevideo, 10 de septiembre de 1914.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, doctor Ramón Mora Magariños.

En virtud del informe requerido a este Consejo respecto a la inversión de sus Rentas Propias, en comisiones y sueldos, tengo el agrado de adjuntar a la presente un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos, durante el Ejercicio Económico de 1913-1914. (1)

Por ese Estado, queda claramente demostrada la forma cómo se invierten los fondos que se recaudan. Como los egresos superan a los ingresos en el período ya indicado, conviene hacer presente que, como había saldos procedentes del Ejercicio an-

(1) El Estado a que se hace referencia es igual al publicado en el número anterior de este BOLETÍN, que dice « Estado demostrativo del movimiento de la Caja del Consejo Nacional de Higiene en el Ejercicio Económico de 1913-1914 ».

terior, con ellos ha sido cubierta la diferencia, quedando todavía al cerrar el Ejercicio último, algunos saldos que figuran en el corriente.

Es del caso advertir que de dichos saldos que alcanzan a la cantidad de veinte mil pesos, *doce mil* están afectados por resolución superior a la construcción de la Casa de Aislamiento y de Desinfección que en breve se construirá en la ciudad de la Colonia, y el resto por leyes especiales, como ser las de 31 de octubre de 1895 y 29 de mayo de 1901, están también destinados a servicios sanitarios.

En cuanto a la Renta Especial que figura en el Estado, no proviene de ningún impuesto o arbitrio legal, siendo simplemente una disposición reglamentaria, la que creó un derecho por la visita de inspección médica de la prostitución, destinando el importe al pago de los gastos que demande el servicio y prorrateando el remanente entre los médicos inspectores.

Habiéndose hecho extensiva más tarde dicha reglamentación a los Departamentos de campaña, se estableció que la tercera parte de la renta sería distribuída entre los médicos encargados de la visita de inspección, destinando el resto para mejorar el servicio, lo que ha ido haciéndose paulatinamente, y a medida que van arreglándose los locales de las Inspecciones de Higiene, se instalan en ellas los Dispensarios, lo que exige frecuentes desembolsos de fondos, estando los saldos existentes comprometidos para instalar y amueblar los referidos Dispensarios.

Me complace con este motivo en saludar al señor Presidente con mi mayor consideración y estima.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Memorándum explicativo de la inversión de las Rentas Propias del Consejo Nacional de Higiene en el Ejercicio Económico de 1913-1914.

Servicio de Vacunación

La ley de vacunación y revacunación antivariólica, de fecha 23 de septiembre de 1911, impone esta medida profiláctica con carácter obligatorio, a todos los menores de 21 años. Se trata, por lo tanto, del cumplimiento de una ley, siendo al Consejo Nacional de Higiene por razón de sus cometidos, a quien le está encomendada su ejecución.

Para hacerla efectiva, es necesario contar con fondos destinados a satisfacer los distintos gastos que origina ese servicio, como ser: la locomoción, la alimentación y el hospedaje de los vacunadores en campaña, a los cuales como no es posible exigirles que se costeen esos gastos con sus propios recursos, el Consejo tiene que sufragarlos. Este servicio exigió un desembolso de \$ 2,000, cantidad exigua comparada con otros años.

Ley de Farmacias

Esta ley, en uno de sus artículos determina que las especialidades farmacéuticas, para que puedan expendirse libremente, debe ser autorizada su venta por el Consejo Nacional de Higiene, previo análisis que hará practicar.

A los efectos de su cumplimiento, la Corporación fué autorizada por el Poder Ejecutivo para crear provisoriamente, tres cargos rentados, que son: un Director y un Subdirector del Laboratorio y un peón para la limpieza, cuyos sueldos se abonan con el producto de lo que se recauda por los análisis, mientras no se incluya el presupuesto de esa dependencia del Consejo, en el Presupuesto General de Gastos. Además, el referido Laboratorio necesita útiles, aparatos, reactivos, y en fin todos aquellos elementos de trabajo que son indispensables en oficinas de esta índole. Es así que este servicio determinó una erogación de \$ 4,500.

Comisiones Sanitarias

Entre las más comunes, puede citarse la inspección periódica de las Inspecciones D. de Higiene, que las efectúa con regularidad el Inspector de Sanidad Terrestre, visitándolas con la mayor frecuencia.

Además, deben señalarse las comisiones extraordinarias que se le confían a este funcionario, todas las veces que el estado sanitario de las poblaciones exige la adopción de medidas profilácticas, para prevenir o evitar el desarrollo o propagación de enfermedades infecto-contagiosas.

A dicho funcionario se le costean, lo mismo que a los vacunadores, los gastos de locomoción, alimentación y hospedaje, en virtud de que no tiene asignación para sufragarlos, pues cuando se creó el cargo de Inspector de Sanidad Terrestre, se manifestó en la Cámara, que el Consejo Nacional de Higiene tenía Rentas Propias para cubrir esas erogaciones, siendo por esa causa desechada una moción para que se asignara al cargo una partida destinada a gastos de viaje.

Asistencia de Enfermos

Este es un servicio en que la intervención del Consejo Nacional de Higiene se hace necesaria en las secciones rurales y aún mismo en algunas poblaciones urbanas, con el objeto de tomar a su cargo la asistencia médica de los menesterosos atacados de enfermedades contagiosas.

Cuando los servicios médicos son prestados por el Inspector de Higiene fuera del radio urbano, está establecido en la reglamentación de la ley, que ese funcionario tiene derecho a percibir honorarios; pero a veces, por razón de distancia o de lugar, es necesario confiar a otros médicos particulares la asistencia de enfermos, a los cuales, como es natural, tiene que abonárseles sus honorarios profesionales.

Además, cuando se recibe denuncia, ya sea por intermedio de la autoridad policial, o por otro conducto, que en determinada zona o región se han producido casos sospechosos de una enfermedad contagiosa, se comisiona al Inspector de Higiene para trasladarse al paraje donde existe la novedad sanitaria, con el objeto de examinar al enfermo o enfermos, y si confirma el diagnóstico de una enfermedad contagiosa, disponer las medidas profilácticas correspondientes, comisión

ésta inherente a sus cometidos y por la cual no devenga honorarios profesionales, y debe prestar también asistencia médica a los menesterosos enfermos, en cuyo caso, sí, tiene derecho a percibir honorarios.

Otra de las causas que motivan comisiones sanitarias, son los frecuentes pedidos de análisis de aguas de bebida que solicitan las Inspecciones de Higiene por considerarlas sospechosas.

Esos análisis, para ser eficaces, es necesario efectuarlos química y bacteriológicamente, y en esta última forma no puede hacerlos el Laboratorio del Consejo, que está preparado únicamente para efectuar análisis químicos, y por ese motivo los técnicos que están a su frente no se han especializado en bacteriología.

Por esa razón es preciso comisionar a un bacteriólogo con el objeto de que vaya personalmente a recoger el agua en condiciones adecuadas para efectuar el análisis correspondiente.

A ese bacteriólogo, el Consejo tiene que abonarle honorarios, por cuanto no es funcionario de su dependencia.

Las comisiones sanitarias y la asistencia de enfermos, han motivado erogaciones por más de un millar de pesos.

Lazareto de la Isla de Flores

La conservación de este edificio destinado a la observación sanitaria de pasajeros y a la asistencia de enfermos contagiosos comunes y exóticos, que arriben al país por la vía marítima, exige, para mantenerlo en condiciones apropiadas al objeto a que está destinado, que constantemente se realicen obras de reparación, que muchas veces resultan costosas, como sucede en los actuales momentos en que por administración y bajo la dirección del Ministerio de Obras Públicas, se están cambiando los techos de un pabellón de pasajeros de 3.^a clase, cuyo costo es de algunos miles de pesos.

Los hospitales de la 2.^a y 3.^a Isla, el Pabellón de Desinfección, las estufas a vapor, la distribución de agua para los servicios de higiene y limpieza, y, en fin, una serie de detalles, han exigido un desembolso de *seis mil pesos*, a los que deben agregarse más de *dos mil pesos* que han debido cubrirse por alimentación suministrada a obreros y enfermos y por déficit ocasionado en la asignación presupuestada para alimentación del personal oficial, en razón de ser insuficiente la partida presupuestada.

Son, pues, en total más de *ocho mil pesos* las erogaciones que ha demandado el Lazareto de la Isla de Flores; pero se trata de un dinero perfectamente gastado, porque ese establecimiento, aun cuando carece de lujo, es en la actualidad considerado y citado como de primer orden, no obstante su sencillo confort.

Inspecciones de Sanidad Marítima y Terrestre

Estas Reparticiones imponen también algunas erogaciones extraordinarias, por la razón de que ninguna de las dos cuenta con asignación presupuestada para gastos. La primera, tiene que costear un servicio de vapor particular para efectuar las visitas de sanidad, por lo menos dos meses en cada año; pues cada cuatro o cinco meses el vapor "Sanidad", destinado a las visitas sanitarias, tiene que ser barado en dique seco, para carenarlo y pintarlo, operación esa que no puede descuidarse, sin exponer al buque a mayores deterioros, por estar construido de hierro, dependiendo la conservación de esta clase de barcos, precisamente en no descuidar su carena y pintura periódicas.

Durante el tiempo que dicho buque está en reparaciones, el servicio de visitas se hace alquilando vapores.

Además, dicha oficina tiene otros gastos, como ser: de alumbrado, aguas corrientes, artículos de escritorio, servicio extraordinario de guardas sanitarios, de vigía anunciador de llegada de buques, etc.

La Inspección de Sanidad Terrestre tampoco tiene asignación para gastos, y por consiguiente hay que atender con Rentas Propias erogaciones como la de luz, aguas corrientes, artículos de escritorio y todos aquellos que son generales en las reparticiones públicas.

Las enunciadas Oficinas exigieron para atender esos servicios, algo más de 1,800 pesos.

Impresiones

Una Corporación de tan vastos cometidos como lo es el Consejo Nacional de Higiene, apenas tiene un rubro presupuestado de \$ 300 anuales (25 mensuales) para gastos de oficina. Fácilmente se comprende que esa suma, en algunos meses se agota con sólo la adquisición de un par de libros.

Los distintos servicios que el funcionamiento del Consejo

tiene a su cargo, exigen material de trabajo que es necesario mandar imprimir, lo que impone costosas erogaciones.

Aparte de eso, la ley orgánica prescribe que anualmente se hará la publicación de la estadística sanitaria del país, y esa disposición legal se observa fielmente.

De modo que esa sola erogación demanda anualmente un desembolso de algunos centenares de pesos, y, acaso, son ellos de los mejor gastados, porque esa publicación oficial es un exponente honroso de nuestra cultura y de nuestros progresos sanitarios, los que se hacen conocer no solamente del país, sino de todas las Corporaciones e instituciones científicas del extranjero, recibándose felicitaciones y aplausos que pertenecen y honran al país, antes que al Consejo mismo.

Este servicio demandó un gasto de más de \$ 1,000.

Biblioteca y Congresos Sanitarios

La biblioteca de la Corporación, necesariamente tiene que estar al día en el conocimiento de las novedades científicas y en ella deben figurar las obras de la literatura médica que servirán para la consulta, en las múltiples y complejas cuestiones que con frecuencia se someten al estudio y consideración del Consejo.

Es por esa razón, que tal rubro impone un desembolso para la suscripción a las revistas científicas que se publican en Europa y para la adquisición de obras de higiene, que permiten a la Corporación estar al corriente de los últimos adelantos de la ciencia, sobre tan importante materia.

La contribución del Consejo a los Congresos y Conferencias Sanitarias Internacionales, es otra de las cosas que más han preocupado a la Corporación, porque la concurrencia a esas reuniones científicas, le ofrece la oportunidad de hacer conocer de los otros países, cuán grande es el progreso del nuestro en materia sanitaria, cabiéndonos la satisfacción de haber obtenido diplomas y medallas que ostentamos con legítimo placer y hasta con cierto orgullo, porque ellos son un reflejo de los triunfos que fuera de la Patria hemos podido conquistar.

Contabilidad

No obstante la importancia que en los últimos años ha adquirido este servicio, la carga que él impone pesaba exclu-

sivamente sobre el Secretario; pero la suma de trabajo se multiplicó de tal modo en los últimos tiempos, que fué necesario utilizar los servicios de un Contador, con la superior autorización del Poder Ejecutivo, para compartir esas tareas. Dicho cargo ha sido incluido en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos; entretanto, ese rubro se paga por el Consejo y ocasionó en once meses un desembolso de \$ 1,320.

“Boletín del Consejo”

Publicación mensual que hace la Corporación, en la que se insertan los más importantes asuntos relacionados con la higiene y también las cuestiones de carácter administrativo, así como la estadística mensual de morbosidad y mortalidad en la República.

Dicha revista, ha adquirido verdadero prestigio por la utilidad que su documentación ofrece a los hombres de ciencia, y es reclamada frecuentemente del extranjero, por aquellas instituciones científicas a las cuales no se les ha remitido. Mantiene también canje, con las más importantes revistas científicas del interior y del exterior.

La Corporación, debidamente autorizada, contribuye con una asignación de \$ 900 anuales para el sostenimiento de dicha Revista.

Alquileres

El alquiler del Depósito de Material Sanitario, como no existe asignación presupuestada, se costea con Rentas Propias y ha ocasionado un gasto de \$ 550.

Franqueo de Correspondencia

No figurando el Consejo entre las reparticiones e instituciones que gozan del beneficio de libre franqueo, tiene que costear con su renta ese servicio, el que ha costado la suma de \$ 650.

Gastos Generales

Este servicio, en el que figura el gasto de luz, aguas corrientes, artículos de almacén, lavado, uniformes de porteros,

servicio telefónico, publicación de ordenanzas y avisos, derechos de giros, Patentes de Sanidad gratis, etc., ha exigido un desembolso de \$ 1,800.

Servicio de Prostitución

Queda por mencionar lo que se relaciona con este Servicio que se rige por un reglamento, en el cual se ha establecido un derecho de *visita médica* y la aplicación de multas por infracciones.

El producido de la recaudación después de abonados los gastos, se distribuye por prorratio entre los médicos inspectores, reservándose en caja el producto de las multas, el cual está destinado a mejoras del servicio, lo que ha permitido al Consejo realizar importantes reformas en el Sifilicomicio Provisorio, titulado "Pabellón Doctor Germán Segura", e instalar en él un buen Laboratorio para análisis.

Respecto al mismo servicio en campaña, del importe de la visita médica corresponde una tercera parte a los médicos Inspectores, cuya liquidación se efectúa semestralmente, y el excedente o sobrante se reserva para el mejoramiento del servicio.

Los desembolsos que ha exigido este rubro, ascendieron en total a la suma de \$ 26,000.

La precedente exposición, hecha a grandes rasgos, si no es suficientemente ilustrativa, proporciona, por lo menos, una noción cierta de la forma cómo se invierten las Rentas Propias, que por disposición de leyes especiales, constituyen el tesoro del Consejo Nacional de Higiene.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.
